

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

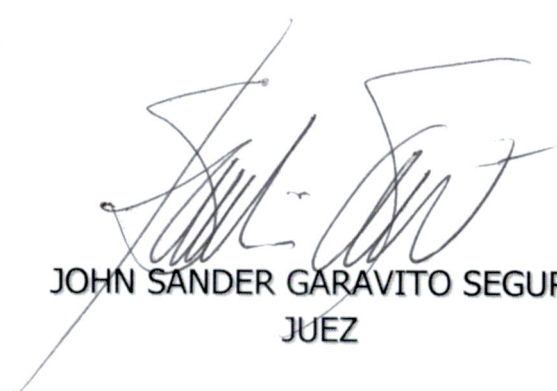
Rad.: **076** 2018 00931

Acéptese la justificación que presenta la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados del señor José Gonzalo Adolfo Guzmán Vergara (Q.E.P.D) y, en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día 6 del mes de mayo de 2021.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto y de los testigos.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 442 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-58 de 16 de abril de 2021.